



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 65119-2015
Fecha: 17/12/2015 14:40:59
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaria de Educación

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA-RISARALDA

Centro Comercial Estación Central Calle 20 Carrera 6° Esquina Tel 3339564

Oficio N° 11431/ Diciembre 14 de 2015
Radicado-7-2014-643

Señor Pagador
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Pereira, Risaralda

Le notifico el auto de la fecha, proferido dentro del proceso EJECUTIVO promovido por GUSTAVO ALONSO SALAZAR C.C. 10.088.205 contra MARIA CRISTINA RIOS C.C. 42.063.724, radicado 6600140220072014-643-00.

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. Pereira Risaralda, catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015). En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar al pagador Secretaria de Educación Municipal de la ciudad de Pereira. Risaralda, para que sirva informar sobre porque no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de mayo de 2015. Por cuanto a la fecha no se han efectuado los descuentos a la demandada MARIA CRISTINA RIOS correspondiente a la 5ta parte que exceda el salario devengado por la demandada. En consecuencia, de la solicitud, se da traslado al Pagador por el término de tres (03) días, con el objeto de que la conteste. Líbrese el correspondiente oficio. NOTIFIQUESE. HÉCTOR URIEL LÓPEZ LÓPEZ. Juez"

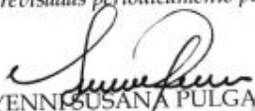
Lo anterior en cumplimiento al artículo 39 del C.P.C., en su numeral 1 establece:

"Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren a su ejecución.

Las multas se impondrán por resolución motivada, previa solicitud de informe de empleado o particular. La resolución se notificara personalmente y contra ella solo procede el recurso de reposición; ejecutoriada, si su valor no se consigna dentro de los diez días siguientes, se convertirá en arresto equivalente al salario mínimo legal por día, sin exceder de veinte días.

Las multas se impondrán a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, salvo disposición en contrario; su cuantía y tasa de conversión de arresto, serán revisadas periódicamente por el gobierno. "

Atentamente,


YENNISUSANA PULGARÍN TORO
Secretaria





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	17 de diciembre de 2015	Número de radicado:	65119
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	YENNI SUSANA PULGARIN TORO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

